



Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDO DE CONCEJO N° 64-2019-CM-MPC

Sicuani, 01 de agosto de 2019.

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 014 de Concejo Municipal de fecha 31 de Julio de 2019, en la estación del Orden del Día, referido a la solicitud de suscripción de Convenio para Evaluación de Proyectos de Inversión Publica presentada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Combapata mediante oficio N° 0218-2019 A-MDC-PC., de fecha 19 de junio del 2019.

I CONSIDERANDO:

1. Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.**

2. Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad conforme a lo establecido por el Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

3. Que, conforme a lo establecido por el Art. 9° numeral 8 del cuerpo normativo en referencia, entre otros, corresponde al Concejo Municipal: **“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”.**

4. Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)”.**

5. Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41° del mismo cuerpo normativo **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.**

6. Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de julio de 2019, en el orden del día, se sometió a debate la solicitud presentada por el Sub Gerente de Formulación de Proyectos de Inversión Pública mediante Informe N° 0120-2019-CPA-SGFPIP-MPC/C, y solicita opinión técnica para la suscripción del convenio, propuesta que fue expuesta y sustentada por el Sr. Fortunato Condori Ccanchi Alcalde de la Municipalidad distrital de Combapata que previo saludo al cuerpo Edil solicita, suscripción de Convenio para Evaluación de Proyecto de Inversión Publica entre la Municipalidad Distrital de Combapata y la Municipalidad Provincial de Canchis, con el objeto de que la Municipalidad Provincial de Canchis, Evalúe los proyectos de Inversión Publica y/o aprobación de IOARR de Inversión Publica formulados por la Municipalidad distrital de Combapata, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión.

7. Que, con Informe N° 0120-2019-CPA-SGFPIP-MPC/C de fecha 03 de julio de 2019 emitido por el Sub Gerente de Formulación de Proyectos de Inversión Pública Econ.





Municipalidad Provincial de Canchis

Carlos Peña Aguilar indica que en merito a lo establecido en la Directiva para formulación y evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 002-2017-EF/63.01, la Municipalidad Provincial de Canchis puede firmar convenios para la formulación y evaluación de Proyectos de Inversión Publica y/o aprobación de IOARR con la Municipalidad Distrital de Combapata, para el año fiscal 2019.

8. Que, la Opinión Legal N° 426-2019-MPC-OAJ/RCC, de fecha 12 de julio de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad mediante el cual opina por la procedencia de la Suscripción del Convenio para Evaluación de Proyectos de Inversión Publica entre la Municipalidad distrital de Combapata y la Municipalidad Provincial de Canchis.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION DE LA MAYORIA DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la Suscripción del Convenio entre la Municipalidad provincial de Canchis y la Municipalidad Distrital de Combapata para la Evaluación de Proyectos de Inversión y aprobación de IOARR conforme se tiene de los anexos que forma parte del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** al Titular del Pliego la suscripción del convenio, al que hace referencia el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub. Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública den cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER** que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

JORGE QUISPE CCALLO
DNI: 41006308
ALCALDE

Abog. Anani Zavallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal.
Ger. Administración.
Sub Ger. Form. Proyectos.
Sub Ger. Informática
Archivo.
JQCc/sca.